

## Ajuntament de Bellvei

### BASES RUA DE CARNAVAL DE BELLVEI 2023

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulan la participación en el desfile de carnaval del día 25 de Febrero de 2023. El Ayuntamiento de Bellvei quiere potenciar las actividades lúdicas y las fiestas populares en el municipio.

Con estas bases se definen las condiciones y procedimientos para poder participar en el desfile de carnaval del año 2023.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión directo.

#### 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Bellvei a través de la concejalía de Fiestas, para promover y promocionar el municipio con actividades lúdico festivas.

Se pueden presentar en este concurso todas las carrozas o comparsas que presenten la documentación requerida en las bases y acepten las condiciones de participación en el desfile.

Sólo podrán disfrutar de la subvención las 10 primeras carrozas y las 3 primeras comparsas inscritas en la oficina de registro del ayuntamiento de Bellvei. El resto de las carrozas y comparsas que quieran participar lo harán sin recibir ninguna subvención hasta el límite de 20 carrozas y 10 comparsas.

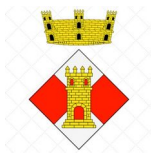
El orden del desfile vendrá determinado por el orden de inscripción en la oficina de registro del ayuntamiento de Bellvei.

Las carrozas y las comparsas deberán seguir en todo momento las indicaciones de los organizadores y personal de seguridad de la organización.

Definición de comparsa y carroza. Y los requisitos para participar.

- Se considera COMPARSA, a grupos de 10 personas con disfraces iguales o de la misma temática, pudiendo llevar montaje o plataformas que les acompañen. (Estas plataformas arrastradas por un vehículo motor se acogerán a las condiciones de las carrozas)
- Se considera CARROZA, los montajes / plataformas arrastrados por un tractor u otro vehículo, disponer de música y que los acompañen a un grupo de 20 personas como mínimo disfrazados iguales o de la misma temática.
- Los vehículos que arrastren la plataforma deberán tener vigente la ITV (Inspección Técnica de Vehículos).
- Los conductores de los diferentes vehículos que acompañen a las carrozas están sometidos a la normativa vigente en materia de circulación, así como la legislación vigente en materia de vehículos y de la correspondiente seguro obligatorio.





## Ajuntament de Bellvei

- Todas las carrozas deberán presentar el seguro de responsabilidad civil obligatoria y carnet de conducir del conductor o conductores de los vehículos.
- Por seguridad, todas las carrozas deberán llevar los extintores pertinentes obligatoriamente instalados en zona visible y accesible. Deben ser tipo "polvo" o bien de CO2, menos de 2kg, y que estén vigentes. No se admitirán los extintores caducados aunque no se hayan usado.
- Los responsables deben comprobar tener suficiente combustible para el generador y por el vehículo para todo el recorrido.
- Las instalaciones eléctricas deben estar debidamente protegidas y los generadores y altavoces deben estar bien sujetos para que no puedan producir ningún accidente.
- Hacer caso de las indicaciones de los organizadores y personal de seguridad de la organización.
- Cada carroza y comparsa destinará dos personas para que se encarguen de garantizar la seguridad de todos los participantes. Los menores de 10 años durante el Desfile de Carnaval de Bellvei 2023 deberán ir de la mano de un adulto. Se debe respetar la distancia mínima de 2 metros de las ruedas del tractor.
- En las comparsas y / o carrozas formadas por menores de 18 años, tendrá que haber un adulto que se responsabilice y los acompañe.

### 4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD

El Ayuntamiento de Bellvei concederá una subvención a los participantes en el Desfile de Carnaval de Bellvei 2023, estas colaboraciones serán de 120,00 € por carroza y su comparsa y 60,00 € por comparsa sin carroza.

Sólo podrán optar a la subvención las 10 primeras carrozas y las 3 primeras comparsas inscritas en la oficina de registro.

### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las inscripciones se realizarán en las oficinas de registro del ayuntamiento de Bellvei de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas, o vía electrónica a través de la web <http://www.bellveidelpenedes.com/> en la sede electrónica, presentando toda la documentación.

Las inscripciones se realizarán hasta el día 23 de Febrero de 2023.

La documentación a presentar es:

- Instancia general (con nombre, apellidos, teléfono, dirección, e-mail del responsable y nombre carroza o comparsa y número de participantes en esta)
- Seguro de responsabilidad civil de la carroza.
- ITV de los vehículos y seguro de estos.
  
- Carnet o carnés de los conductores de los vehículos.

La presentación de las inscripciones se podrá presentar desde la publicación del BOPT (Boletín Oficial Provincial de Tarragona) hasta el día 24 febrero de 2023.





## Ajuntament de Bellvei

---

### 6. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Serán admitidos todas las inscripciones que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

Durante el desfile, si la organización detecta que algún participante no cumple las condiciones establecidas quedará excluido del desfile y de la subvención por su participación.

### 7. LA ORGANIZACIÓN

La organización será formada por miembros de la Comisión de Fiestas y de personal del ayuntamiento, con el apoyo de Protección Civil de Bellvei.

Para más información los participantes pueden dirigirse al centro cívico La Patronal de lunes a viernes de 16 a 20 horas o vía mail [pij@bellvei.cat](mailto:pj@bellvei.cat).

### 8. PAGO DE LA AYUDA

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estas subvenciones serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

### 9. REGULACIÓN JURÍDICA

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

